



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE ENERO DE 1999

5884

No. 13231

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 608/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, Endosatarios en Procuración del C. SAUL VENTURA ESCANGA, en contra de SEBASTIAN GALLEGOS FRIAS Y ANDY GALLEGOS DOMINGUEZ, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: --- "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de los cómputos secretariales que obran a fojas sesenta y tres y noventa y seis vuelta de autos, que las partes no objetaron los avalúos rendidos por el ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte actora, e ING. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito en rebeldía de los demandados; en consecuencia téngaseles por perdido el derecho que dentro del término de ley debieron ejercitar. 2/o.- Consecuentemente, y advirtiéndose que no existe discrepancia entre los avalúos emitidos por las partes, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433 Fracción I, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al Ordenamiento Legal antes invocado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de David Bosada sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 206.86 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.86 metros, con la Señora CONCHITA MADRIGAL DE CORDOVA; AL SUR: 11.56 Y 9.80 metros, con la Señora ELENA LEZAMA DE FUENTES; AL ESTE: 1.00 Y 9.15 metros, con la Señora ELENA LEZAMA DE FUENTES Y LA CERRADA DE DAVID BOSADA QUE ES SU UBICACIÓN; y AL OESTE: 10.30 metros, con el Señor SANTIAGO DE LA FUENTE ESCOBAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, ---

Tabasco, bajo el número 275 del Libro de Duplicados, Volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,336 a folio 80 del Libro Mayor, Volumen 98, a nombre del demandado ANDY GALLEGOS DOMINGUEZ; esto en virtud de que los Señores SEBASTIAN GALLEGOS FRIAS Y ARMENIA DOMINGUEZ DE GALLEGOS, aparecen como usufructuarios de dicho predio, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total del avalúo fijado al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate y que es la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. --- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 13226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 929/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. EFRAIN VAZQUEZ PEREZ APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. HOY S.A EN CONTRA DE LOS CC. ESTANISLAO CANEPA BALLINA Y BELIN DEL CARMEN SEGURA CANEPA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, perito designado en Tercero en Discordia. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CONCEPCION, ubicado en la Ranchería Segundo Alto de Emiliano Zapata, Tabasco, con Superficie de 148-48-10 Hectáreas, con las siguientes colindancias; AL NORTE con el Río Usumacinta; AL SUR con el Río Usumacinta; AL ESTE con los Hermanos Adrián y Víctor Que y AL OESTE con José María Que, inscrito bajo el número 135 del Libro General de Entradas a Folios 541 al 546 del Libro de Duplicados Volumen 27, afectándose el predio 2,811 al Folio 183 del Libro Mayor Volumen 11 el 7 de Mayo de 1985 a nombre de Estanislao Canepa Ballina, en el Registro Público de Emiliano Zapata, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'433,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

B).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Avenida Chiapas de Emiliano Zapata, Tabasco, con Superficie de 416.50 Metros Cuadrados con las siguientes colindancias; AL NORTE 8.30 Metros con la Avenida Chiapas; AL ESTE 50.00 Metros, Doctor José Trumen Canepa Ballina; AL OESTE 50.00 Metros con Carlos Antonio Bernat Gorzález, inscrito bajo el número 342 del Libro General de Entradas a Folios 937 al 940 del Libro de Duplicados Volumen 33, afectándose el predio 7,632 a Folio 137 del Libro Mayor Volumen 34 a nombre de Estanislao Canepa Ballina, en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. --

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13227

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB. A 5 DE NOVIEMBRE DE 1998.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 217/998, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, se dictó un auto que literalmente dice: ---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos, la cuenta Secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha trece de octubre del presente año, en consecuencia, désele a su solicitud de fecha veintiocho de septiembre del año actual el trámite correspondiente. ---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene al promovente de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y a las CC. JULIA DOMINGUEZ VALENZUELA Y DEISY HERNANDEZ LOPEZ, por medio del cual, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Cucuyulapa Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 9-40-09 (NUEVE HECTAREAS, CUARENTA AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con Emilio Vidal Ceballos con 22.3 mts. veintidós metros, tres centímetros, y 50.36 mts. cincuenta metros treinta y seis centímetros; Antonio Villagómez Rosales con 110.11 mts. ciento diez metros once centímetros y 84.79 mts. ochenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros, Emilio Vidal Ceballos con 43.03 mts. cuarenta y tres metros, tres centímetros y 48.06 mts., cuarenta y ocho metros seis centímetros; al Sur, con Rosario Sánchez, con las siguientes medidas, 24.95 mts. veinticuatro metros noventa y cinco centímetros, 15.55 mts. quince metros, cincuenta y cinco centímetros, 28.04 mts. veintiocho metros cuatro centímetros, y 71.56 mts. setenta y un metros cincuenta y seis centímetros; al Este, con Camino vecinal con 212.86 mts. doscientos doce metros, ochenta y seis centímetros, y 371.80 mts. trescientos setenta y un metros ochenta centímetros; al Oeste con Río Mezcalapa con las siguientes medidas 73.83 mts. setenta y tres metros, ochenta y tres centímetros, 224.23 mts. doscientos veinticuatro metros, veintitrés centímetros, 96.89 mts. noventa y seis metros ochenta y nueve centímetros, 101.75 mts. ciento un metros setenta y cinco centímetros, 104.60 ciento cuatro metros sesenta centímetros, 53.80 mts. cincuenta y tres metros ochenta centímetros, y 15.56 mts. quince metros cincuenta y seis centímetros. ---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público su intervención legal que le compete. ---

CUARTO.- Hágaseles saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de esta Ciudad en forma personal y por conducto del Fedatario Judicial adscrito, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del

presente juicio, manifiesten lo que a sus derechos corresponda y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y además lo requiera para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. ---

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil en su párrafo tercero, se le tiene a la ocursoante por ofreciendo los testimonios de los Ciudadanos LUCAS HERNANDEZ PÉREZ Y RUBEN HERNANDEZ VAZQUEZ, los cuales deberán ser presentados en el día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia, así mismo se le requiere para que dentro del término de tres días proporcione un tercer testigo de conformidad con lo establecido por el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado. ---

SEPTIMO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio este último ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado, dentro del término de tres días a la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia, forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. ---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. ---

NOVENO.- Por último requiérase a la ocursoante de cuenta para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, proporcione los domicilios correctos de los colindantes, apercibido que en caso contrario no se continuará con la prosecución del presente asunto. ---

Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No. 13221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 188/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA C. LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ EN CONTRA DEL C. ANDRES CARRERA MIRANDA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el ejecutado no dio contestación a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del año en curso, por lo que en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, ahora bien, tengase como valor del inmueble embargado en el presente asunto el precio pactado en el contrato base de la acción. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio dado en Garantía que a continuación se describe. ---

A).- DEPARTAMENTO NUMERO B 2-6, MODULO "B", EDIFICIO DOS, NIVEL DOS, ESTACIONAMIENTO B2-6, ubicado en el Segundo Piso, del Fraccionamiento Vicente Guerrero, de la Calle Vicente Guerrero, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta de Estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 64,675 mts. 2. (SESENTA Y CUATRO METROS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), con derecho a estacionar un vehículo auto-motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número B2-6, con las siguientes medidas y colindancias del Departamento.- B2-6, AL SUROESTE en cuatro metros quinientos milímetros, con departamento B2-5, dos metros seiscientos milímetros con área común exterior pasillo de escaleras; AL SURESTE, en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros, con área común exterior pasillo de escalera; ocho metros quinientos cincuenta milímetros, con área común exterior; AL NORESTE, en siete metros cuatrocientos milímetros, con Lote propiedad de Jesus Lopez Cerón; AL NOROESTE, en nueve metros quinientos veinticinco milímetros, con área común exterior. Arriba con azotea; Abajo con departamento B2-4. Medidas y colindancias del Estacionamiento B2-6, AL NOROESTE, en dos metros treinta centímetros, con área común;

AL NORESTE, en cuatro metros, con área común; AL SURESTE, en dos metros treinta centímetros con área común; AL SUROESTE, en cuatro metros con el estacionamiento B2-5, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pactada en la Cláusula Décima Octava del Inciso D del Contrato Base de la Acción Principal, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13210

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente 263/998, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, por el C. BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha diez de Noviembre de 1998, se dictó el siguiente AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra se lee y dice: - - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Por presentado BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el Punto Segundo del Proveído de fecha treinta de octubre del presente año. - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 2,731 metros cuadrados, DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias:- al NORTE: 32.50 metros con HILARIO LUCIANO; al SUR: 38.00 metros con VIA PUBLICA, ESTE: 79.00 metros con Srita. TRINIDAD GUILLERMO DE LA O, y al OESTE: 76.00 metros con MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA C. y FELIX RAMIREZ PEREZ. - -

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes HILARIO LUCIANO, TRINIDAD GUILLERMO DE LA O y/o TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA CRUZ y FELIX RAMIREZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. - - -

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código

Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicada en la calle Juárez número 13 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado SILBESTRE ALVAREZ RAMON, a quien otorga Mandato Judicial, así mismo se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de su escrito en donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

La proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. . . - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA, A HACER VALER SUS DERECHOS. - - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 701/997 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL R. ROCA ALFARO, APOD. GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. EN CONTRA DE NEGOCIACION COMERCIAL DENOMINADA PINTURAS JUGA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO C. MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ Y/O SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por aclarando que la ubicación correcta del inmueble sujeto a remate es Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4 Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de esta Ciudad y manifiesta que el inmueble que se va a rematar es únicamente la nuda propiedad, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de Tlaxcala Número 108, Lote 4, Privada Rinconada del Fraccionamiento Rinconada de ésta Ciudad, constante de una Superficie de 165.15 Metros Cuadrados, localizado: AL NORESTE en 9.05 Metros con Zona Verde; AL SUR en 9.00 Metros con Calle Privada; AL ESTE en 17.70 Metros con Lote 2 y AL OESTE en 19.00 Metros con Lote 6, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre del Ciudadano MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, bajo el número 4.306, Predio Número 44,904, Folio 4 del Libro Mayor, Volumen 175, al cual se le fijó un valor comercial de \$463,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. --

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro del termino, de nueve días, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 540/96, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS ENDO. EN PROC. DE LA C. EMMA ACUÑA CALZADA, en contra del C. JOSE MANUEL PEREZ ZAPATA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente. - -

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado en Tercero en Discordia. - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado que le corresponde al demandado JOSE MANUEL PEREZ ZAPATA, que a continuación se describe: - - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Prolongación de la Calle José Mariscal, lote 4, Manzana 1, Zona 01, Ex - ejido José María Pino Suarez (Colonia Tierra Colorada), de esta Ciudad, constante de una Superficie de 297.034 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 8.00 M, con lote 19; AL SUR: 10.00 M. con Calle sin nombre (Calle José Mariscal), AL ESTE: 37.00 M. con lote 5, AL OESTE: 39.00 M. con lote 3, al cual se le fijó un valor comercial únicamente el 50% de la parte alícuota que le corresponde al demandado JOSE MANUEL PEREZ ZAPATA, de \$67,300.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

SEXTO.- Así mismo autoriza para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la Estudiante en Derecho ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ. - - -

SEPTIMO.- Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate aparece en Copropiedad con la Ciudadana MIGDALIA MAGAÑA MARTINEZ, notifíquese a dicha copropietaria el presente proveído, para que dentro del término de OCHO DIAS, siguientes a la notificación, haga valer sus derechos de tal tanto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 1094 y 1095 del Código Civil Vigente en el Estado. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13243

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 48/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA C. LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DE LA C. FELIPA DEL CARMEN GARCIA GUZMAN Y HERNAN CADENA GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio dado en Garantía que a continuación se describe: ---

A).- DEPARTAMENTO NUMERO (101) CIENTO UNO, DEL EDIFICIO F-"3" PLANTA BAJA, ubicado en la Avenida MARTIRES DEL RIO BLANCO "ENTRE LAS CALLES "DEL FOGON" Y DEL "BUSH" DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL III DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 49.50 M2., (CUARENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR, (3.80 M), TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON ANDADOR; AL NOROESTE, (5.60 M.) CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS, CON AREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; AL SUR, (2.80 M.) DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS CON AREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; AL OESTE (2.90 M.) DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS CON ANDADOR; AL NORTE, (3.70 M.) TRES METROS SETENTA CENTIMETROS, CON AREA VERDE; AL OESTE, (0.95 M.) NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON AREA VERDE; AL NORTE, (3.75 M.) TRES METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VIVIENDA CIENTO DOS DEL CUERPO "A" EDIFICIO TRES; AL ESTE, (6.55 M.) SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON VIVIENDA 102 DEL CUERPO "F" DEL EDIFICIO TRES; AL SUR, (0.85 M.) OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON CUBO DE ESCALERA; Y AL ESTE, (2.90 M.) DOS METROS NOVENTA CENTIMETROS, CON CUBO DE ESCALERA.- CUENTA CON UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 12.00 M2 (DOCE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE. (2.40 M.) DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON AREA VERDE; AL NOROESTE. (5.00 M.) CINCO METROS CON CAJON

DE ESTACIONAMIENTO "A" TRES 202; AL SUROESTE, (2.40 M.) CON CALLE DEL FOGON Y AL SURESTE, (5.00 M.) CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "F" TRES 201; Y UN AREA PRIVATIVA PARA FUTURO CRECIMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 10.36 M2. LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 1.25 UNO PUNTO VEINTICINCO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$287,683.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), pactada en la Cláusula Vigésima Primera del Inciso D del Contrato Base de la Acción Principal, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, -ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13230

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

CC. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ Y JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 546/998, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE INES GUZMAN VIDAL EN CONTRA DE LOS CC. ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ, QUE CON FECHAS SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICEN: - - - - -

RAZON.- En seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por JOSE INES GUZMAN VIDAL en cuatro de enero del presente año. -- Conste. - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE INES GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistente en una constancia de domicilio ignorado de los CC. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ y JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ, la cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, dando así cumplimiento al requerimiento del punto cuarto del auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado y toda vez que los CC. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ y JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ son de domicilio ignorado; en consecuencia, emplácese a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndoles saber a los ciudadanos antes citados, que tienen un término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación. - - - - -

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que autoriza, certifica y da fe. - - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de enero de 1999. -

----- Conste. -----

AUTO DE INICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: - - - - -

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JOSE INES GUZMAN VIDAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADA DE LA DEMANDA Y SENTENCIA DEFINITIVA, DEL EXPEDIENTE NUMERO 437/90, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA C. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ EN CONTRA DE JOSE INES

GUZMAN VIDAL Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE INES GUZMAN VIDAL EN CONTRA DE LOS CC. ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ, Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ, QUIENES PUEDEN SER NOTIFICADOS, LOS PRIMEROS DOS EN CITA EN MARTIRES DE RIO BLANCO B-2-201, PLANTA ALTA, COL. INDECO DE ESTA CIUDAD, Y EL TERCERO EN EL DENOMINADO SEMINARIO MENOR, UBICADO EN LAS CALLES MONTE DE OCA NUMERO 143 COL. LINDA VISTA TAMBIEN DE ESTA CAPITAL Y LA MENCIONADA PROGENITORA. - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 195, 197, 204, 205, 206, 487, 530 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASI MISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - -

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 530, 531, Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO A LOS DEMANDADOS EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERAN DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LES DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - -

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 244, 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADMITEN LAS PRUEBAS RELACIONADAS POR EL ACTOR EN SU ESCRITO QUE SE ACUERDA Y PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - -

A).- LAS DOCUMENTALES.- COPIAS CERTIFICADA DE LA DEMANDA Y SENTENCIA DEFINITIVA, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA C. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ EN CONTRA DE JOSE INES GUZMAN VIDAL. - - -

B).- LA CONFESIONAL.- Y EN PREPARACION DE LA PRUEBA CONFESIONAL CÍTESE A LOS CC. ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ, PARA QUE EL DIA Y HORA DE LA AUDIENCIA QUE SE DECRETA COMPAREZCAN PERSONALMENTE A ABSOLVER POSICIONES, APERCIBIDO DE SER DECLARADOS CONFESOS EN CASO DE INASISTENCIA SIN JUSTA CAUSA, DE LAS QUE PREVIAMENTE SE CALIFIQUEN DE LEGALES Y QUE HUBIESEN PRESENTADO POR ESCRITO CUANDO MENOS UN DIA

ANTES DE LA FECHA SENALADA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 254 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. --

C).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. ----

D).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. --

E).- EL INFORME QUE RINDA LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y DE READAPTACION SOCIAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES PENALES DEL C. JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ. ---

QUINTO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN LITIGIO QUE TANTO ELLOS COMO SUS TESTIGOS, DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. --

SEXTO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, GIRESE ATENTO OFICIO A LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y DE READAPTACION SOCIAL, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS (CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE RECIBA ESTE OFICIO) SI EXISTEN ANTECEDENTES PENALES DEL C. JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ, ADVERTIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE APLICARA UNA MULTA DE SESENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, SE PREVIENE AL ACTOR PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS SE APERSONE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A EFECTO DE QUE SE HAGA LAS GESTIONES RELATIVAS Y RECIBIR EL OFICIO ORDENADO EN ESTE PROVEIDO, A FIN DE PREPARAR DICHA PRUEBA OFRECIDA POR EL MISMO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE DEJARÁ DE RECIBIR DICHA PROBANZA POR FALTA DE

INTERES PROCESAL. SEPTIMO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LAS CALLES DE JUAN ALVAREZ No. 205 BAJOS, COL. CENTRO, C.P. 86000 DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS, INDISTINTAMENTE A LA LICENCIADA MARIA DE LA LUZ GARCIA JIMENEZ, Y A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, LUIS CUETO PRECIADO Y MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Al calce dos firmas.- legibles.- Rúbricas.- Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

2-3

No. 13212

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Cooperativas y a lo que al respecto disponen los artículos 2, 12 incisos I y II, 13 incisos, I, II, III, V, 14 incisos II y IV, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 32, 34 y 45 de los estatutos vigentes de la Cooperativa de Autotransportes Urbana y Suburbana "Certeza en el Cambio" del Municipio del Centro, S.R.L. de C.V. se convoca a todas las personas que se consideren socios de la misma, con base en la relación de quienes suscribieron el acta constitutiva a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo el próximo VIERNES 29 DE ENERO a partir de las 17:00 horas, en el número 123 de la calle Domingo Borrego, Centro.

De conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
- 2.- Lectura del Acta Anterior y de la correspondencia.
- 3.- Admisión de Nuevos Socios.
- 4.- Actualización del Padrón de Socios en base ha informes de los Comités de Admisión y Exclusión de Socios, y Financiero y de Vigilancia.
- 5.- Entrega de los Certificados de Participación.
- 6.- Revisión y aprobación en su caso de convenios y contratos celebrados por el comité ejecutivo.
- 7.- Determinación de la fecha para la celebración de la asamblea de Balance y Programación.

Por acuerdo del Comité Ejecutivo: I.- Los certificados de Participación con valor de \$500.00 (Quinientos pesos) podrán pagarse desde la fecha de la presente convocatoria con el Pdte. del Comité Financiero y Vigilancia mediante el canje del recibo correspondiente). II.- No se permitirá el acceso a la Asamblea a menores de edad. III.- Los socios que estén suspendidos en sus derechos o que consideren que hayan sido objeto de exclusiones arbitrarias, deberán exponer su caso previamente y por escrito ante el Comité de Admisión y Exclusión de Socios, para efecto de que se autorice su ingreso al recinto de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco; a 13 de enero de 1999.

Fraternamente

El Presidente del Comité Ejecutivo
C. Arturo de la Cruz Ramírez



El Presidente del Comité Financiero y de Vigilancia
C. Salvador Olán Jiménez.

No. 13235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 859/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de HERMILO TOSCA LOPEZ Y OTRO, con fecha Doce de Octubre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A).- Predio Rústico ubicado en la rancharía Guineo Segunda Sección, Centro, Tabasco, kilómetro 15 carretera Villahermosa-Frontera con una superficie de 5406 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con carretera Villahermosa- Reforma, AL SUR 20.00 metros con ROSARIO GARCIA, AL ESTE 287.83 metros con GUADALUPE FERIA MORALES y al OESTE 292.88 metros con JOSE DE LA CRUZ FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 1241 del libro General de entradas, afectando el predio 97037, del Libro Mayor volumen 379 dicho predio se encuentra a nombre de los Ciudadanos RUBICEL TOSCA LOPEZ Y GUADALUPE GUZMAN MORALES, al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$63,678.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) sacándose a Pública subasta únicamente la parte alícuota que le corresponde al Ciudadano RUBICEL TOSCA LOPEZ siendo de \$31,839.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) menos rebaja del veinte por ciento de tasación, sirve de base para la presente almoneda la cantidad de \$25,471.20 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$16,980.80, salvo error aritmético. B).- Predio urbano ubicado en la calle Cuicuilco, número 101 ciudad industrial II de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 08.00 metros con lote 102, AL SUR 08.00 metros con la calle Cuicuilco, AL ESTE 15.00 metros con lote 103; AL OESTE 15.00 metros con andador Público inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2325 del Libro General de Entradas, afectando el predio 59480, folio 80, del libro mayor, volumen 233, propiedad del ciudadano HERMILO TOSCA LOPEZ al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$138,303.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$110,642.40 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$73,761.60 salvo error aritmético. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

CUARTO.- Por último y como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, notifíquese personalmente el presente proveído a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de notificado este proveído señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le seguirán surtiendo sus efectos por los estrados del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso de nos ocupa. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el cual deberá insertarse al presente proveído. --

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13242

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 44/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, EN CONTRA DEL C. MOISES MANUEL ALPUCHE MORALES Y SUSANA SUAREZ PEREZ DE ALPUCHE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los ejecutados no dieron contestación a la vista que se les dio mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del año en curso, por lo que en consecuencia se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, ahora bien, téngase como valor del inmueble embargado en el presente asunto el precio pactado en el contrato base de la acción. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio dado en Garantía que a continuación se describe: - - -

A).- CASA HABITACION FORMADA POR EL PREDIO URBANO, Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle "Melquiades Rueda", sin número, Colonia Infonavit Atasta, de esta capital, con superficie de 110.70 Mts2.) CIENTO DIEZ METROS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) y lo construido de 77.00 Mts.2 (SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado: al NORTE, seis metros, quince centímetros, con lote veintiuno; al SUR, seis metros, quince centímetros, con calle de su ubicación; al ESTE, dieciocho metros, con lote cuarenta y dos; y al OESTE, dieciocho metros, con lote treinta y ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pactada en la Clausula Décima Sexta del Inciso D del Contrato Base de la Acción Principal, misma que servirá de base para el remate y

es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES, DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13205

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Calle 5 de Mayo No. 438
Tels: 2-16-53, 2-04.72 y 2-17-00
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000
REG. FED. CAUS. LOFP-320209

AVISO NOTARIAL

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana - Estados Unidos Mexicanos Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que por escritura pública número 18,311 del volumen CCXXVI, otorgada ante mí, el 5 de enero de 1999 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora Consuelo Villalón Alemán, el heredero instituido, señor Esteban Hernández Villalón, aceptó

la herencia y el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

Atentamente

El Notario Público Número Trece
 Lic. Payambé López Falconi

No. 13009

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ANGEL ALEJO HERNANDEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por ANGEL ALEJO HERNANDEZ, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 316/996, ordenó la Juez su publicación por EDICTOS de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la Propiedad de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Altos, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-09-35.45 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE CON EL RIO PUXCATAN. AL SUR CON JESUS PEREZ ZACARIAS. AL

ESTE ANDRES PEREZ LOPEZ Y AL OESTE CON JESUS PEREZ ZACARIAS. ---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana. - -

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
 LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 13236

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1079/995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A DE C.V., en contra de CESARIO RODAS DE LA CRUZ Y CATALINA CARRERA MENDEZ, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Toda vez que de autos se desprende que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, en consecuencia esta autoridad aprueba dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable a la celebración del Crédito, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 401 de la colonia el Aguila de esta Ciudad, con una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.00 metros con propiedad del señor ANTONIO DEL RIO, AL SUR, 5.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez; AL ESTE, 25.00 metros con templo presbiteriano, antes MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ; AL OESTE, 25.00 metros con propiedad del señor HUGO LOPEZ, antes la señora LUISA HERNANDEZ, inscrito bajo el número 4554 del Libro General de entradas, afectando el predio número 87351, a folio 151 del Libro Mayor, volumen 340, propiedad de CATALINA CARRERA MENDEZ, AL CUAL se le asignó un valor comercial de ---

CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS, mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicables a la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo provéyo, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13237

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 754/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Y/O PERLA OLAN DE LA CRUZ, Endosatarios en Procuración de "AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA" S.A. EN CONTRA DEL C. CARMEN ENRIQUE DE LA CRUZ MORALES Y ETELVINA MORALES MENDEZ, se dictó un acuerdo de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que a la letra dice: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito designado por la parte actora, por ser el más idóneo en razón de que acompañó al mismo las correspondientes tomas fotográficas del bien inmueble. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (DOS LOCALES COMERCIALES), ubicado en la esquina que forman la Avenida Mariano Abasolo y la Calle Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, Constante de una Superficie de 104.26 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 8.95 M. con la Calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 8.95 M. con Propiedad de Reyes Cortes Montejo; AL ESTE: 11.65 M. con la Avenida Mariano Abasolo; AL OESTE: 11.65 M. con Propiedad de Reyes Cortes Montejo, al cual se le fijó un valor comercial de \$58,490.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13208

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 502/998, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAURICIO ANTONIO JIMENEZ ARIAS, en contra de GLORIA PALMA DOMINGUEZ, con fecha dos de diciembre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se provee: -

1º.- Se tiene por presentado al actor MAURICIO ANTONIO JIMENEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento de los menores KARINA DANIELA Y MAURICIO DAVID JIMENEZ PALMA, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, C. SABINO ESPITIA GUERRERO constancia expedida por el Oficial de Seguridad Pública de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, C. JOSELINO GREENE SANCHEZ, de igual manera exhibe un escrito dirigido al Director de Seguridad Pública, una copia de la constancia de vecindad expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad.- y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa GLORIA PALMA DOMINGUEZ, quien resulta ser de domicilio IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad. - -

2/o.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimiento Civiles

en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ---

3º.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual. ---

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor. --

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga. --

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones en el bicado en la casa marcada con el número 53 de la calle Argentina de la colonia Pueblo de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. SERGIO DE LOS SANTOS LOPEZ Y MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO, asimismo, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, desde este momento se le tiene por nombrado como Abogado Patrono en los presentes autos al primero de los mencionados. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

No.- 13240

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente y en vía de notificación, comunico a Usted que en el expediente civil número 81/998, relativo a PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SOBEYDA MORENO CABRERA, con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS.- Por presentada SOBEYDA MORENO CABRERA, con su escrito de cuenta recibido en veintinueve de mayo del presente año, por medio del cual exhibe original de un plano a nombre de SOBEYDA MORENO CABRERA, dos constancias de posesión uno a nombre de SOBEYDA MORENO CABRERA y el otro a nombre de NEREYDA MORENO CABRERA, expedida por el departamento de catastro, dos recibos de pago de impuesto predial, expedidos por la Secretaría de Finanzas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, certificado negativo de inscripción, expedidas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, dos constancias de posesión, a nombre de SOBEYDA MORENO CABRERA, expedidas por el Delegado Municipal de la Villa Tapijulapa perteneciente a este Municipio y del Residente Catastral de esta Ciudad, con las que promueven EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tapijulapa perteneciente a este Municipio, con una superficie de 20,597.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 103.40 Mts. con zona federal del Río Oxolotán; al SUR 127.40 mts. con camino real de Tacotalpa, al ESTE en 167.30 mts. con propiedad de Cecilio Ramón Pedrero Mazariego; y al OESTE 184.30 mts. con propiedad de ALEJANDRO GONZALEZ, lote No. 10.----

En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a Juicio, en base a las documentales exhibidas por el promovente a su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1320, y relativos al Código Civil, en relación con los numerales 24 fracción 11, 28 Fracciones 111 y V111, 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la invertención que le corresponde:-----

Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el

artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado la ciudadana SOBEYDA MORENO CABRERA; promueve Diligencias de Información DE DOMINIO, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste.-----

Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto del Actuario Judicial Adscrito, en la Delegación Municipal de la Ranchería Tapijulapa de este Municipio, lugar donde se ubica el predio en la Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito al comercio en general de esta Ciudad.

Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presente", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días.

Proporcionado que sea el domicilio de los colindantes CECILIO RAMON PEDRERO MAZARIEGO Y ALEJANDRO GONZALEZ, por conducto del actuario adscrito, notifíquese a éstos las presentes diligencias, para que manifiesten lo que a sus derechos mayor convenga.

Se tienen por admitidas las documentales y testimonio ofrecido por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.-----

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, y por autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE ATILA RAMOS GARCIAS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTR MENA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.-----Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS

No. 13219

DIVORCIO NECESARIO

C. AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 548/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JORGE TIQUET VICENTE, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: ----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JORGE TIQUET VICENTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JORGE TIQUET VICENTE Y AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MIRNA DEL ROCIO TIQUET GONZALEZ Y GREGORIO TIQUET GONZALEZ, UNA SOLICITUD DE CONSTANCIAS, UNA CARTA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DOS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO VILLA ESTACION CHONTALPA, ASI COMO UN SOBRE CERRADO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL INCISO A), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. ----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. --

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SENALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO.

No. 13211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2720/93 Bis, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, seguido actualmente por el LICENCIADO RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en contra de ANTONIO REYES SANARAO Y OTROS con fecha veinte de octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Por presentado el licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES con su ocurso de referencia, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por la parte actora. - - - -

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo pide el apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en los artículos 141C, 1411 y relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, y 543, 544 y 545 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, anterior a la reformada y supletoria de la Legislación Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - - -

A) PREDIO RUSTICO a nombre de María Ramírez Morales, ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional; Al Sur con Río Chilapa; Al Este con Alfonso Ramírez Morales; y Al Oeste con Donaciano Sánchez, amparado con la escritura privada de compraventa fechada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 100 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 10075 folio 158 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a nombre de Antonio Reyes Sanarao, con una superficie de 2-79-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 110.00 metros con Popalería Nacional; Al Sur 120.00 metros con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 263.00 metros con Antonio Reyes Sanarao; Al Oeste 224.41 metros con propiedad de Ignacio Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 2658, volumen LVIII de tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 407 del Libro General de entradas a folios del 1284 al 1285 del Libro de duplicados, volumen 47, quedando afectado por dicho contrato el predio 10071 a folio 154 del Libro Mayor volumen 38 al que le fue fijado un valor comercial de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

C) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de ANTONIO REYES SANARAO con una superficie de 2-34-96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 71.25 metros con Nacionales; Al Sur en tres líneas quebradas 28.60 metros, 29.00 metros y 36.90 metros con escuela y Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 244.50 metros con Antonia Reyes S.; Al Oeste en 263.00 metros con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 1482 volumen XXII del tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 104 del Libro General de Entradas a folios 330 al 333 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio 12252 a folio 89 del Libro Mayor volumen 47, al cual le fue fijado un valor comercial de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores. - -

D) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Antonio Reyes Sanarao con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional; Al Sur con Río Chilapa, Al Este con Donaciano Sánchez; Al Oeste con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública 1846 volumen XXX del cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 359 del Libro General de entradas a folio 949 al 951 del Libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio 10074 al folio 157 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. Se hace del conocimiento de los interesados, que en el presente bien inmueble sólo se embargó la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Antonio Reyes Sanarao, quedando reservados los derechos de USUFRUCTO VITALICIO de Gilberto Reyes Fera. - - -

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Felipa Ramírez Morales, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con terrenos nacionales; Al Sur con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este con Ignacio Ramírez Morales; Al Oeste con Alfonso Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa del 14 de marzo de

1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 95 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10070 folio 153 del Libro Mayor volumen 38 al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

F) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Marcelina Hernández Pérez, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste con Anselmo Jiménez; Al Sur con David Hernández Pérez, Al Este con Zona Federal del Río Chilapa; y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado por la escritura pública número 4625 volumen CXV de fecha 5 de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 637 del Libro General de entradas a folios 1956 al 1958 del Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

G) Los Derechos de Posesión que pudieran corresponderle a DAVID HERNANDEZ PEREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Marcelina Hernández Pérez; Al Sureste con Salomón Cruz Dionisio; Al Este con Zona Federal del Río Chilapa, y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado bajo la escritura pública número 4624 de fecha cinco de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 638 del Libro General de entradas a folios de 1959 al 1961 Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

H) Los derechos de posesión que pudieren corresponder a IGNACIO MORALES RAMIREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-23 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional, Al Sur con el Río Chilapa; Al Este con José Ramírez Morales; Al Oeste con Felipa Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa de 14 de marzo de 1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 97 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10072 folio 155 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de dicha colonia, una cantidad equivalente al

(10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a esta diligencia. ---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto. ---

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles a rematar se encuentran ubicados en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 de la Ley Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, mande a fijar los avisos pertinentes en los lugares públicos más concurridos de dicha localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley Adjetiva Civil supletoria de la Mercantil y anterior a la reformada, convocando postores y haciéndoles del conocimiento que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto que antecede. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. A fin de que se lleve a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinte de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE: ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 832/91 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO RAMON ACOSTA Y OTROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S. N. C., EN CONTRA DE ELISEO JIMENEZ CRUZ Y ALFONSO JIMENEZ CRUZ EN EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el más idóneo en razón de que acompañó al mismo las correspondientes tomas fotográficas de los bienes inmuebles. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: ----

A).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero, Centla Tabasco, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 138.00 M. con Casimiro Hernández; AL SUR: 148.00 M. con José de la Cruz Ramírez; AL ESTE: 560.00 M. CON Antenogenes García de la Fuente y José Arias; AL OESTE: 560.00 M. con Lucio Ramírez, al cual se le fijó un valor comercial de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

B).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, Constante de una Superficie de 04-94-38 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 106.05 M. con Terrenos de Hidalgo (Hoy Cuauhtemoc); AL SUR: 107.00 M. con Camino Vecinal, Desiderio Sánchez, hoy Francisco Hernández; AL ESTE: 434.04 M. con Víctor Hugo Jiménez Sánchez; AL OESTE: 444.65 M. con Casimiro Hernández Cordova, al cual se le fijó un valor comercial de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. --

C).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado a 500 M. de Cuauhtemoc, Centla Tabasco, Carretera Cuauhtemoc-Vicente Guerrero, Constante de una Superficie de 05-64-81 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: con Severino Cordova; AL SUR: con Carretera al Poblado Vicente Guerrero; AL ESTE: con Alfonso Jiménez Cruz; AL OESTE: con Fernando Galmiche, al cual se le fijó un valor comercial de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. --

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN VILLAHERMOSA TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

C. SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No. 13220

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ EN CONTRA DE MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON Y LUCIANA JAIMES GALEANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escritos se acuerdan: ---

PRIMERO.- Se tiene a la demandada MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON objetando dentro del término legal los avalúos emitidos por el perito designado en su rebeldía, señalando que dichos avalúos están por debajo del precio real del mercado, tomando en cuenta la inflación y la plusvalía que han ganado los bienes inmuebles en estos días, objeción que resulta improcedente en razón de que en primer lugar los avalúos tanto del actor como el designado de su parte resultan concordantes, además de que este último señala los elementos, causas y condiciones por las cuales llego al valor real que le otorgó a los bienes inmuebles embargados a mas de que como lo hace notar la propia demandada, por la inflación que vive el país y en especial nuestro Estado, resulta obvio que la población tiende a satisfacer sus necesidades primordiales y las viviendas pasan a un segundo plano por lo tanto ante la liquidez tienden a disminuir el precio de los predios. Razones por las cuales se declaran aprobados los avalúos emitidos por los Peritos de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo téngase a la demandada señalando como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle José María Pino Suarez Número 216, mesanina, Colonia Centro, revocando el domicilio anterior. ---

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora y de conformidad con los numerales 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

A).- EL PREDIO A NOMBRE DE LA C. MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON, PREDIO URBANO Y LA CONSTRUCCION ENCLAVADA EN EL MISMO, IDENTIFICADO COMO LOTE 38, UBICADO EN LA CALLE NARDOS, MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADA VILLA LAS FLORES, CIUDAD INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 61.63 LOCALIZADO: A L NORTE en 5.76 con Calle Nardos; AL SUR en 5.76 con Lote Uno; AL ORIENTE en 10.70 con lote 37; AL PONIENTE en 10.70 con Calle Gardenias, la Construcción Consta de una Superficie de 36.68 Cuadrados y Distribuida de la Siguiete Manera; Jardín, Patio de Servicio, Sala Comedor, Una Recamara, Una Alcoba, un Baño y Cocina, dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública de fecha 30 de Agosto de 1982, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco con fecha 14 de Marzo de 1983, bajo el número 1275 del Libro General de Entradas a Folios del 5,893 al 5, 902 del Libro de Duplicados Volumen 107, quedando afectado por dichos actos y contratos el Predio Número 52,333, Folio 183 del Libro Mayor Volumen 204, al cual se le fijó un valor comercial de \$90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

B).- EN LO QUE RESPECTA A LA C. LUCIANA JAIMES GALEANA, EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS, DEL EDIFICIO III TERCERO

TENOSIQUE, UBICADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA Y MENDEZ DE LA COLONIA TAMULTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 80.68, EL CUAL CONSTA DE: ESTACIONAMIENTO SE DICE ESTANCIA COMEDOR, COCINA, PASILLO, BAÑO, TRES RECAMARAS, MUEBLES DE BAÑO, PUERTAS DE TABLACEL CON CERRADURAS, FREGADERO, CALENTADOR DE AGUA, INSTALACION DE GAS, PISO DE MOSAICO Y EL TECHO SIRVE DE PISO AL DEPARTAMENTO, CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 26 CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 LOCALIZADO: AL NORTE con la Banqueta de la Unidad: AL SUR la Calle Gregorio Méndez; AL ESTE con Estacionamiento Número 27 y AL OESTE con Estacionamiento Número 25, inscrito bajo el Número 5090 del Libro General de Entradas, a Folios del 22,336 al 22,348 del Libro de Duplicados Volumen 107, quedando afectado por dicho Contrato el Folio 42 del Libro Mayor volumen 1 de Condominio No. 0233520, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

No. 13214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 01/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Fieitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de IRMA RUIZ PREVE o PREVE VIUDA DE REYNA o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y JUAN GARCIA BRINDIS, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: - JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda. - - -

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado Legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir los Certificados de Gravámenes actualizados de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, de los que se observa que no existen otros acreedores reembargantes además de los que obran en los certificados anteriores a estos, por lo que agreguense a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - -

SEGUNDO:- Toda vez que los avaluos rendidos en autos por los peritos de las partes y acreedor reembargante respectivamente discordaron entre sí, y habiéndose designado por esta autoridad un perito tercero en discordia, se aprueban los dictámenes rendidos por este, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO:- Como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Amonesta y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - -

a).- Predio Rústico denominado "EL LIMON" propiedad de la demandada IRMA RUIZ PREVE o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y JUAN GARCIA BRINDIS ubicado en la Ranchería Chicoacán de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 36-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Margarito Montiel y Luis Barroza, al Sur, con propiedad de Cruz, al Este, con propiedad de Florentino Cruz y Margarito Montiel y al Oeste, con Karael Ravelo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 492 del Libro General de Entradas a folios 526 al 529 del Libro Mayor Volumen 45, quedando afectado el predio número 10,267 a folios 206 del Libro Mayor Volumen 37. Servirá de base para el remate del predio en mención, la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la suma antes referida. - -

b).- Predio Rústico propiedad de la demandada IRMA RUIZ PREVE o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y el señor JUAN GARCIA BRINDIS, formado por el lote número Cuarenta y Cuatro de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 37-50-00 hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, con los lotes números 27, 28 y 29, al Sur, con Terrenos Nacionales, al Este, con Terrenos Nacionales y al Oeste, con lote número cuarenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos

ochenta y tres, bajo el número 1953 del Libro General de Entradas a folios del 4718 al 4722 del Libro de Duplicados Volumen 411, afectando el Predio número 13,703 a folio 125 del Libro Mayor volumen 51. Servirá de base para su remate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad. - -

c).- Predio Rústico propiedad del demandado JUAN GARCIA BRINDIS, formado por el lote número Trece de la Colonia Agrícola "Francisco Sarabia", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 27-66-63 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 882.00 metros con Terreno de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, Al Sur, en 140.00 metros con lote 14, propiedad de Juan Antonio Cuevas, al Este, en 110.00 metros con lote Catorce y al Oeste en 500.00 metros con Terrenos de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,020 del Libro General de Entradas a folios 1894 al 1897 del Libro de Duplicados Volumen 45, afectando el predio número 15,476 a folio 150 del Libro Mayor volumen 58. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. - -

CUARTO:- Anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicaran en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos tanto de esta Ciudad como de Huimanguillo, Tabasco, a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. - -

QUINTO:- Toda vez que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor anterior a las reformas, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos mas concurridos de esa Ciudad, en convocación de postores y hecho que sea, de lo posible. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 13218

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 69/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía especial no contenciosa, promovidas por el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, se dictó un auto de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - -

Primero.- Se tiene por recibido el Oficio de cuenta que remite la Presidenta de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que adjunta copia certificada de la resolución dictada en Segunda Instancia, en el recurso de queja número II/998, interpuesto por el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, en contra de este Juzgado, de las que se desprende que se declaró procedente el recurso interpuesto por el quejoso y se insta a esta Juzgadora para que provea respecto a la admisión de la demanda interpuesta; en consecuencia: - - -

Segundo.- Se tiene por presentado al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete y anexos que acompaña, consistentes en un convenio privado de compraventa de posesión, un plano, dos contratos de comodato, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Receptor de Rentas de esta localidad y una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante el procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar que ha poseído el bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la calle 18 de marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con Oscar de la Cruz Morales, al Sur 10.00 metros con la calle 18 de Marzo, al Este 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero, ahora con Gonzalo Ruiz Hernández y al Oeste 30.00 metros con la calle María del Rosario Eskildsen. - -

Tercero.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 889, 890, 901, 936, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 28, fracción III, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la intervención que le corresponde Al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Dése publicidad a la solicitud del promovente Licenciado ANGEL GABRIEL

MARTINEZ GARCIA, mediante la publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste", ó "Avance", a elección del actor, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad y en la Delegación Municipal de la Colonia en que se ubica el predio motivo de este asunto. Asimismo, dése vista con dicha solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda y gírese oficio al C. Presidente Municipal de esta localidad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias forma parte del fundo legal de esta Municipalidad. Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de los señores MARCOS ANTONIO SOBERANO MIRANDA, JOSE LUIS HIDALGO BROCA, MOISES SANCHEZ JIMENEZ Y ALBERTO ESPITIA GUERRERO, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad. Téngase al ocursoante señalando para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 16 de la calle 18 de marzo, colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad y autorizando para tales efecto a las CC. LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o MARIA DOLORES IGNACIO GORDILLO u OFELIA GUZMAN SANTIAGO o CAROLINA DE DIOS MANUELS o ANGELICA CORTES NARANJO, en términos del artículo 138 de la Ley Procesal Civil en vigor. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. - -

Al calce dos firmas ilegibles. - -

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste" ó "Avance", a elección del actor, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho. -

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 13228

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB. A 14 DE ENERO DE 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGEL JUAN, MARTHA, GUILLERMINA Y EVERSAIN TODOS DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE: --

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- Por presentados los CIUDADANOS, ANGEL JUAN, MARTHA, GUILLERMINA, Y EVERSAIN DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, por medio del cual en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 8-24-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 191.10 m., con NATIVIDAD SUAREZ; Sur, 25.50 m., con la Carretera La Trinidad-Cunduacán; Este, 401.10 m., con LUCAS CUSTODIO C.; 259.25 m., con GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR; 159.00 m., con GUSTAVO CUSTODIO y 87.50 m., con el mismo GUSTAVO CUSTODIO C.; OESTE, 73.60 m., con EJIDO ESPERANZA 847.50 m., con ANTONIA CUSTODIO Y REMIGIO CUSTODIO anteriormente, actualmente HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería Pechucalco, Segunda sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Dése vista a los colindantes NATIVIDAD SUAREZ, LUCAS CUSTODIO C., GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR, GUSTAVO CUSTODIO, ANTONIA CUSTODIO Y HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Federataria Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado, en el presente auto y además requiera a dicho funcionario para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado,

conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. ---

CUARTO.- Como lo prevee el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene a los ocursoantes por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos JOSE DIAZ HERNANDEZ Y DANIEL ARIAS TORRES, los cuales deberán presentarlos al día y hora para que señale para el desahogo de dicha diligencia. --

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de los promoventes y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación que se exhiba a deducir sus derechos. ---

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes, por designando como representante común al C. EVERSAIN CUSTODIO DE LA CRUZ. --

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, JULIA DOMINGUEZ VALENZUELA Y DEISY HERNANDEZ LOPEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL; JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CONSTE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 13224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO

En el expediente núm. 910/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ END. EN PROCURACION DE MARTIN VASCONCELOS PEREZ en contra de FERNANDO PEÑA LOPEZ, en el cual se dictó un acuerdo en fecha veintisiete de agosto del presente año que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veinticinco de agosto del presente año, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble: - - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Retorno de las Alondras número 115 (Lote número 153 Manzana IX) Fraccionamiento "El Parque", de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.89 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.28 M. CON CALLE RETORNO DE LA ALONDRAS; AL SUR 6.00 M., CON DONACION; AL ESTE 9.00 M., CON LOTE 154; AL OESTE 15.50 M., CON LOTE 154, sirviendo de base entonces la cantidad de \$111,200.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra dos terceras partes del valor comercial antes citado. - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán, depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, por lo que expidarse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.

SEGUNDO.- Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate aparece en Copropiedad con la Ciudadana ZOYLA LEON PEREZ, notifíquese a dicha copropietaria el presente proveído, en su domicilio ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 127 en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; para que dentro del término de OCHO DIAS, siguientes a la notificación, haga valer sus derechos de tal tanto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 1094 y 1095 del Código Civil Vigente en el Estado. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN VILLAHERMOSA, TABASCO A REPUBLICA MEXICANA.

C. SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13223

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

(GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA ALICIA MENEDEZ CAMPOS Y/O
MARIA ALICIA MENEDEZ DE CANTELLANO)
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 97/998, relativo al juicio EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A., en contra de los Ciudadanos GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA ALICIA MENEDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENEDEZ DE CANTELLANO, QUE EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda; ---

UNICO:- Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que la parte demandada en el presente juicio, resulta de ser se dice; ser de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en el Periódico Oficial, haciéndosele saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de quince días, a recoger las copias de traslado en este juzgado, por lo que en consecuencia de lo anterior expídase al actor los edictos correspondientes. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez del juzgado sexto de lo civil del centro licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de su secretaria judicial de acuerdos ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, con quien actúa y da fe. ---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO: La cuenta secretarial se acuerda: ---

1/o.- Por presentado al Ciudadano Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentado ante la Oficialía de Partes Común de este Juzgado, el día mes y año que se menciona, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce con el instrumento Notarial Número 39,669, pasado ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público Número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones y documentos el ubicado en la calle de Constitución número 516, Despacho 302 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSE ANGEL JAIK ZHAER, ALBERTO HERNANDEZ REINERT, JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, TOMAS SANCHEZ GALVAN, RAFAEL SANCHEZ MARTINEZ Y JACOB VILLAR MENDEZ, así como a los CC. ROGER JIMENEZ MARTINEZ, ROSARIO REYES RIQUE Y NORMA HERNANDEZ SANCHEZ, promoviendo en la VIA ORDINARIA JUICIO HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA ALICIA MENEDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENEDEZ DE CANTELLANO, en su carácter de Acreditado y Deudora Solidaria respectivamente, quienes tienen su domicilio en Prolongación de Paseo de la Sierra número 1018, casa número 47, y/o el ubicado en el Km. 10.5 de la carretera Villahermosa-Teapa (Parrilla) ambos de esta Ciudad, de quienes reclaman las prestaciones de los incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, de su escrito inicial de demanda. ---

2/o.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ORDINARIA HIPOTECARIA. ---

3/o.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado al predio urbano y construcción ubicado en la Calle Prolongación Paseo de la Sierra número 1018 del Conjunto Habitacional denominada "PRIVADAS DEL PASEO", de la Ciudad de Villahermosa Tabasco; constante de una Superficie de 128.00 M2 y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 9.00 nueve metros, con privada "B".- AL SUR, en 9.00 nueve metros, con circulación vehicular y peatonal, AL ESTE, en 14.00 catorce metros, con lote número 46 cuarenta y seis, AL OESTE, en 14.00 catorce metros, con lote número 49 cuarenta y nueve. Consta de una Superficie de construcción de 185.00 M2 Ciento Ochenta y Cinco metros cuadrados. Edificada de dos niveles. Distribuida de la siguiente manera: Planta baja, acceso, vestíbulo, medio baño, estudio, sala, comedor, cocina y escalera de acceso a planta alta y azotea. Planta alta, un baño completo de uso común y tres recamaras, la principal con baño completo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 3748, a folio 19,750 al 19,754 del Libro de Duplicados volumen 118; ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la demandada, ésta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. ---

4/o.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. --

5/o.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13232

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. ELPIDIO NAVA Y DOMITILA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 164/998, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MELITON NAVA CRUZ, denunciado por ISABEL HERNANDEZ CRUZ ó ISABEL HERNANDEZ DE NAVA, con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO; DICIEMBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente ISABEL HERNANDEZ CRUZ ó ISABEL HERNANDEZ DE NAVA, manifestando que ignora el domicilio actual de los señores ELPIDIO NAVA Y DOMITILA CRUZ, quienes presuntamente son los padres del autor de la Sucesión MELITON NAVA CRUZ, desconociéndose si éstos aún viven; en tal virtud y con fundamento en los artículos 636, 642, 643 y 644 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, cítese a los ciudadanos ELPIDIO NAVA Y DOMITILA CRUZ por medio de un edicto que se ordenará publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la denunciante y fijándose además en la puerta de acceso a este Juzgado, haciéndoles saber la radicación de esta sucesión en este Juzgado para que si se creen con algún derecho de heredar, justifiquen su carácter en los términos que establece la fracción I del artículo 642 del Código antes invocado y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. - - -

SEGUNDO: Asimismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para llevar a efecto la junta y declaración de herederos y la designación de albacea, por lo que deberán justificar el lazo que en su caso los une con el autor de la sucesión, hasta antes de la celebración de dicha junta y aun en esta, a la cual también deberán citarse a la denunciante.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado; por y ante el Segundo Secretario Judicial ciudadano HASSAN TORRES FERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe. - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "Avance", a elección de la denunciante. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve. - - - -

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

No. 13209

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

NORMA CARRILLO PRIEGO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 350/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB URBANO con construcción ubicado en la carretera a los Ateos sin número, Ranchería Ignacio Zaragoza, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 288.00 M2 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) mismos que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación expongo: al NORTE 16.00 Metros con RAMIRO OCAÑA MENA, al SUR: -16.00 metros con Carretera a

Los Ateos, al ESTE 18.60 Metros con ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, y al OESTE 17.50 Metros con FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ hoy MANUEL PORTELA PULIDO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los nueve ocho del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ

3

No.- 13244

DECRETO 140

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		70,945,701.00
INGRESOS PRESUPUESTALES		69,101,451.00
RECURSOS PROPIOS	12,389,393.00	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	56,476,742.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	235,316.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		
POR CONVENIOS	24,201,593.00	31,960,407.00
OTROS INGRESOS	7,758,814.00	
TOTAL DE INGRESOS		172,007,559.00
EGRESOS PRESUPUESTALES		
GASTO CORRIENTE	19,701,407.00	58,898,730.00
GASTO DE INVERSIÓN	39,197,323.00	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		
POR CONVENIOS	17,642,487.00	17,642,487.00
TOTAL DE EGRESOS		76,541,217.00

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de Julio de 1998.

DESGLASE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	1,225,231.00
BANCOS	65,039,881.00
DEUDORES DIVERSOS	4,680,589.00
TOTAL	70,945,701.00

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	6,231,743.00
DERECHOS	1,978,564.00
PRODUCTOS	1,654,969.00
APROVECHAMIENTOS	1,823,717.00
SUBTOTAL	12,389,393.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	235,316.00
TOTALES	12,624,709.00

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el período del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	31,814,232.00
AMPLIACIONES POA	24,662,510.00
TOTAL	56,476,742.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	2,427,131.00
CONVENIOS FEDERALES	19,511,922.00
CONVENIOS BIPARTITAS	2,262,540.00
TOTAL DE CONVENIOS	24,201,593.00

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas corrientes, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	7,758,814.00
TOTAL	7,758,814.00

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Estos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son: la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$19,701,407.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	14,382,100.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,417,531.00
SERVICIOS GENERALES	3,901,746.00
TOTAL	19,701,407.00

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$39,197,323.00, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	34,530,014.00
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	4,255,379.00
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	411,930.00
TOTAL	\$39,197,323.00

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$17,642,487.00, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	1,663,902.00
CONVENIOS FEDERALES	10,478,362.00
CONVENIOS BIPARTITAS	5,500,223.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$17,642,487.00

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de \$95,466,342.00, integrado de la siguiente manera:

CAJA	724,445.00
BANCOS	80,319,689.00
DEUDORES DIVERSOS	1,855,898.00
GASTOS A COMPROBAR	3,812,079.00
PAGOS ANTICIPADOS	8,754,231.00
TOTAL	\$95,466,342.00

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 140

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de CENTRO, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13245

DECRETO 141

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que en el artículo segundo del dictamen de la Comisión Inspectora de Hacienda por el período del 1 de Enero al 30 de Junio de 1998 se ordeno remitir la citada Cuenta Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda para continuar con el proceso de solventación y ampliación de los trabajos de auditoría del ejercicio del presupuesto por el período antes señalado, para informar de sus resultados en el presente período de revisión, se presentan de manera acumulada, dichos resultados por el período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 1998.

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento de JONUYA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL		2,947,996.64
INGRESOS PRESUPUESTALES		30,957,377.46
RECURSOS PROPIOS	451,260.46	
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	30,508,117.00	
INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		7,769,115.15
POR CONVENIOS	7,479,381.01	
OTROS INGRESOS	289,734.14	
TOTAL DE INGRESOS		41,674,489.25
EGRESOS PRESUPUESTALES		29,282,161.76
GASTO CORRIENTE	12,726,299.75	
GASTO DE INVERSIÓN	16,555,862.01	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		5,556,574.97
POR CONVENIOS	5,556,574.97	
TOTAL DE EGRESOS		34,838,736.73

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de enero de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	2,229.57
DEUDORES DIVERSOS	2,945,767.07
TOTAL	\$2,947,996.64

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	151,716.00
DERECHOS	75,756.41
PRODUCTOS	69,646.56
APROVECHAMIENTOS	154,141.49
TOTAL	\$451,260.46

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el periodo del 1 de enero al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	17,101,429.00
AMPLIACIONES POA	13,404,688.00
TOTAL	\$30,506,117.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el periodo del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	1,505,674.53
CONVENIOS FEDERALES	5,973,708.48
TOTAL DE CONVENIOS	\$7,479,381.01

OTROS INGRESOS.-

Los ingresos por este concepto, están representados por los saldos Acreedores de las cuentas contables, donde se registra la Provisión de Pasivos u Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refieren a Descuentos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., Descuentos de I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

OTROS INGRESOS	289,734.14
TOTAL	\$289,734.14

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Enero a Septiembre de 1998 preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$12,726,299.75, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	10,021,426.50
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	1,240,783.01
SERVICIOS GENERALES	1,464,090.24
TOTAL	\$12,726,299.75

QUINTO.- En el periodo del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$16,555,862.01, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	9,226,044.60
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	7,171,139.12
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	158,678.29
TOTAL	\$16,555,862.01

SEXTO.- En el periodo del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$5,556,574.97, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	1,132,347.36
CONVENIOS FEDERALES	4,424,227.61
TOTAL DE CONVENIOS	\$5,556,574.97

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de \$6,835,752.52, integrado de la siguiente manera:

CAJA	13,605.10
BANCOS	2,983,840.77
DEUDORES DIVERSOS	1,263,919.95
PAGOS ANTICIPADOS	277,270.88
FONDOS EN GARANTÍA	3,990.50
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	2,293,125.32
TOTAL	\$6,835,752.52

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

NOVENO.- En cumplimiento al artículo primero del Dictamen no aprobatorio de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, por el período del 1ro. de Enero al 30 de Junio de 1998, y las facultades conferidas en el artículo 36, fracción XXXII de la Constitución Política Local, el H. Congreso del Estado de Tabasco, a través del Presidente de la Gran Comisión, presentó denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, según consta en la averiguación previa No. DAPF-232/98 de fecha uno de octubre de 1998.

En cumplimiento al ordenamiento del artículo segundo del dictamen de la Comisión Inspectora de Hacienda por el período del 1 de Enero al 30 de Junio de 1998, con la participación de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se obtuvo la recuperación de \$96,330.74 del Profr. José Felipe Torres Arias, mismos que se reintegraron al Erario Municipal, con recibo oficial No. 12306 de fecha 21 de Octubre de 1998, mediante cheque de caja No. 183968 del Banco Bitel, a nombre del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Como resultado de las verificaciones efectuadas a las obras asignadas al C. Isauro Balán May, éste realizó un reintegro al Erario Municipal por la cantidad de \$23,357.50, con recibo oficial no. 12211 de fecha 6 de Octubre de 1998, por trabajos que le fueron pagados en relación al proyecto No. 104 "Acondicionamiento de Terreno para Fraccionamiento José May

De igual manera reintegró a la caja de Finanzas Municipales la cantidad de \$30,000.00 con recibo oficial No. 12210 de fecha 6 de Octubre de 1998, por anticipos a trabajos no realizados en el proyecto No. 242 denominado "Construcción de Jagüeyes en la Ranchería Pueblo Nuevo".

Las operaciones de ajustes por cancelación de gastos y registro de los recursos recuperados así como su programación dentro del presupuesto de egresos se incluirán e informarán en el informe técnico correspondiente al Cuarto Trimestre de 1998, en virtud de que dichas operaciones se efectúan dentro del citado período.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 141

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO, por el período del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13246

DECRETO 142

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	7,574,760.76
INGRESOS PRESUPUESTALES	14,423,832.36
RECURSOS PROPIOS	731,776.36
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	13,692,054.00

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,430,992.13	3,430,992.13
POR CONVENIOS	3,430,992.13	
TOTAL DE INGRESOS		25,429,585.25
EGRESOS PRESUPUESTALES		9,012,218.39
GASTO CORRIENTE	3,494,465.66	
GASTO DE INVERSIÓN	5,517,752.73	
EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO		4,992,303.30
POR CONVENIOS	4,772,044.46	
OTROS EGRESOS	220,258.84	
TOTAL DE EGRESOS		14,004,521.69

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CAJA	27,430.65
BANCOS	7,372,079.45
DEUDORES DIVERSOS	7,357.32
PAGOS ANTICIPADOS	98,710.50
GASTOS A COMPROBAR	33,182.84
FONDOS EN GARANTÍA	36,000.00
TOTAL	7,574,760.76

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	154,976.64
DERECHOS	137,027.64
PRODUCTOS	243,984.36
APROVECHAMIENTOS	195,789.72
TOTAL	531,778.36

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas por el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Septiembre, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	5,387,142.00
AMPLIACIONES POA	8,304,912.00
TOTAL	13,692,054.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	221,978.23
CONVENIOS FEDERALES	3,209,013.90
TOTAL DE CONVENIOS	3,430,992.13

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$3'494,465.66, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

SERVICIOS PERSONALES	2,873,770.79
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	277,744.93
SERVICIOS GENERALES	342,949.94
TOTAL	3,494,465.66

QUINTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 5'517,752.73, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	5,025,388.94
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	476,118.09
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	16,245.70
TOTAL	5,517,752.73

SEXTO.- En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 4'992,303.30, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	394,763.92
CONVENIOS FEDERALES	4,377,290.54
TOTAL DE CONVENIOS	4,772,054.46

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas Sindicales.

OTROS EGRESOS	220,258.84
TOTAL	220,258.84

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de \$ 11'425,063.56 integrado de la siguiente manera:

CAJA	22,184.83
BANCOS	10,915,759.74
DEUDORES DIVERSOS	86,221.99
PAGOS ANTICIPADOS	312,439.08
GASTOS A COMPROBAR	52,457.92
FONDOS EN GARANTÍA	36,000.00
TOTAL	11,425,063.56

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 142

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13247

DECRETO 143

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivado de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 28 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, obtuvo los siguientes resultados:

EXISTENCIA INICIAL	3,307,679.74
INGRESOS PRESUPUESTALES	13,823,937.71
RECURSOS PROPIOS	407,080.71
PARTICIPACIONES ESTATALES POA	13,416,857.00

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,989,742.48
POR CONVENIOS	2,989,742.48
TOTAL DE INGRESOS	20,121,359.93

EGRESOS PRESUPUESTALES	8,946,925.17
GASTO CORRIENTE	4,019,129.35
GASTO DE INVERSIÓN	4,927,795.82

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,552,933.94
POR CONVENIOS	2,743,767.40
OTROS EGRESOS	809,166.54
TOTAL DE EGRESOS	12,499,859.11

EXPLICACIÓN Y DETALLE DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos caja, con que inició operaciones la Administración Municipal el 1 de julio de 1998.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL	
CAJA	39,018.01
BANCOS	2,627,919.40
DEUDORES DIVERSOS	423,322.44
PAGOS ANTICIPADOS	109,946.50
GASTOS A COMPROBAR	107,473.39
TOTAL	33,307,679.74

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprende los recursos obtenidos en el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, por la recaudación de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y por la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal, que corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la revisión de estos conceptos se efectuó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, de igual forma se efectuaron pruebas selectivas en las oficinas de las unidades generadoras de ingresos de la Administración Municipal, constatando los procedimientos de captación de los ingresos, su registro y control. La cuantificación de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro.

IMPUESTOS	85,400.25
DERECHOS	83,619.40
PRODUCTOS	86,494.33
APROVECHAMIENTOS	151,566.73
TOTAL	3407,080.71

3.- PARTICIPACIONES.- Éste comprende las cantidades obtenidas en el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 1998 por el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, a través del Ejecutivo del Estado, mediante asignación inicial y autorizaciones de ampliaciones a su Programa Operativo Anual al 30 de Septiembre, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y Convenios suscritos ante la Federación, por el Estado.

Generalmente estos recursos son destinados a un programa o un proyecto especial, por lo que deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos y confirmaciones obtenidas periódicamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

AUTORIZADO INICIAL	6,131,763.00
AMPLIACIONES POA	7,285,094.00
TOTAL	13,416,857.00

4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:

POR CONVENIOS

En el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento obtuvo ingresos ajenos al presupuesto por concepto de Convenios celebrado con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación; su revisión se hizo en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos.

CONVENIOS ESTATALES	137,434.00
CONVENIOS FEDERALES	2,852,308.48

TOTAL DE CONVENIOS	3,089,742.48
--------------------	--------------

EXPLICACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

La revisión del ejercicio presupuestal del gasto en las diversas partidas, se realizó con la documentación comprobatoria original que integran las Cuentas Públicas de los meses de Julio a Septiembre de 1998, preparadas y remitidas por el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas donde de igual forma participaron Diputados de la LVI Legislatura. Estos egresos comprenden erogaciones clasificadas como sigue:

1.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldos al personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación, los servicios generales indispensables, como energía eléctrica, mantenimiento de vehículos y edificios, alquileres, viáticos, pasajes y otros.

2.- GASTO DE INVERSIÓN.- Éstos comprenden la Inversión Financiera (Servicios Públicos Municipales y Gasto Social), Inversión Física (Obra Pública) y las Adquisiciones; como son la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del programa de inversión de las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, y las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal.

3.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- Este rubro agrupa las provisiones de gastos para atender situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública y que por ese carácter no pueden ser asignados en forma inmediata a objetivos o gastos determinados, así como también la obligación del Gobierno Municipal por concepto de adeudos de ejercicios anteriores por servicios personales y generales.

4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, este Ayuntamiento efectuó erogaciones por Convenios celebrados con Dependencias y Organismos del Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron principalmente a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas.

CUARTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO CORRIENTE, ejerció la cantidad de \$ 4'019,129.35, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO CORRIENTE CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES

SERVICIOS PERSONALES	2,903,792.81
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSU	526,666.23
SERVICIOS GENERALES	588,670.31
TOTAL	<u>\$4,019,129.35</u>

QUINTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, en el concepto de GASTO DE INVERSIÓN, ejerció la cantidad de \$ 4'927,795.82, aplicándolas a las partidas presupuestales correspondientes.

Los montos cuantificados en cada uno de los Capítulos del Presupuesto, se detallan a continuación:

GASTO DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECAUDACIÓN PROPIA

INVERSIÓN FINANCIERA (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y GASTO SOCIAL)	4,436,249.06
INVERSIÓN FÍSICA (OBRA PÚBLICA)	468,399.32
ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	23,147.44
TOTAL	<u>\$4,927,795.82</u>

SEXTO.- En el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, el Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, registró movimientos a cuentas de EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO por la cantidad de \$ 3'552,933.94, que se detallan a continuación:

POR CONVENIOS.- Los montos cuantificados en este rubro por los informes que se incluyen en la Cuenta Pública, son los siguientes:

CONVENIOS ESTATALES	181,538.90
CONVENIOS FEDERALES	2,562,228.50
TOTAL DE CONVENIOS	<u>\$2,743,767.40</u>

OTROS EGRESOS:

Los Egresos por este concepto, están representados por los saldos Deudores de las Cuentas Contables donde se registra el pago de Pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, se refiere a Pagos por Aportaciones y Préstamos al I.S.S.E.T., entero de retenciones de I.S.R., Cuotas sindicales.

OTROS EGRESOS	809,166.54
TOTAL	<u>\$809,166.54</u>

SÉPTIMO.- La glosa a la Cuenta Pública no comprende los conceptos de convenios estatales y federales ni del ejercicio de los Fondos de Aportación Federal, Fondo III y IV, éstos son objeto de aplicación de normatividad y revisión de autoridades del mismo orden, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a las leyes aplicables de la materia.

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos, la existencia de recursos al 30 de Septiembre de 1998, se determinó un saldo de \$ 7'621,500.82, integrado de la siguiente manera:

CAJA	39,000.00
BANCOS	7,091,803.52
DEUDORES DIVERSOS	17,174.27
PAGOS ANTICIPADOS	389,991.82
GASTOS A COMPROBAR	83,531.21
TOTAL	<u>\$7,621,500.82</u>

OCTAVO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Erogaciones Extraordinarias, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 1998 se encuentran en proceso o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas, serán incluidos en los dictámenes posteriores que correspondan al trimestre del ejercicio fiscal 1998. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 143

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de TEAPA, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 1998, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13248

DECRETO 145

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según Escritura Pública Número 50, inscrita bajo el número 191 del Libro General de Entradas; a folios del 494 al 497 del Libro de Duplicados volumen 13; quedando afectado el predio número 1,742 a folio 242 del Libro Mayor Volumen 7; el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, es propietario de un predio ubicado en la Ranchería Madrigal, quinta sección de ese Municipio, constante de una superficie de 1-00-00 has., cuyos límites y colindancias son:

Al norte: 200 metros, con propiedad del Señor Quirino Cruz;

Al sur: 200 metros, con propiedad del Colegio de la Sierra y Señor Quirino Cruz;

Al este: 50 metros, con carretera Tapijulapa-Tacotalpa; y

Al oeste: 50 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz.

SEGUNDO.- Que dicho predio se encuentra ocupado desde 1989, por 18 familias en forma irregular, quienes mediante escrito de fecha 13 de mayo de 1995, solicitaron al Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, la regularización del mismo.

TERCERO.- Que el Cabildo del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, mediante acta de fecha 15 de junio de 1995, aprobó por unanimidad regularizar en favor de sus poseedores el predio referido en el considerando primero de este Decreto; por lo que remitió el expediente al Ejecutivo del Estado, para que éste a su vez presentara la Iniciativa de Decreto ante el Congreso Local.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; así como de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente, constató que el predio a regularizar lo tienen en posesión los solicitantes desde hace más de 9 años y ahí construyeron sus viviendas, por lo que se justifica su enajenación en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución General de la República.

QUINTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 145

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, enajenar a título oneroso el predio descrito en el considerando primero de este Decreto, propiedad de dicho Municipio, dividido en 18 lotes, en la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, en favor de las siguientes personas:

- LOTE 1:** Se asigna al Señor **GABRIEL VERA DOPORTO**, con una superficie de 402.55 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 21.50 metros con acceso principal; al Este en 18.80 metros con carretera Tacotalpa-Tapijulapa; y al Oeste en 20.00 metros con lote 2 de María del Carmen Meneses Hernández.
- LOTE 2:** Se asigna a la Señora **MARÍA DEL CARMEN MENESES HERNÁNDEZ**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 1 de Gabriel Vera Doporto; y al Oeste con lote 3 de José Elías Melo Cruz.
- LOTE 3:** Se asigna al Señor **JOSÉ ELÍAS MELO CRUZ**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 metros con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 2 de María del Carmen Meneses Hernández; y al Oeste con lote 4 de Mariano Morales Montejo.
- LOTE 4:** Se asigna al Señor **MARIANO MORALES MONTEJO**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 metros con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 3 de José Elías Melo Cruz; y al Oeste en 20.00 metros con lote 5 de Miguel González Reyes.
- LOTE 5:** Se asigna al Señor **MIGUEL GONZÁLEZ REYES**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 metros con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 2 de Mariano Morales Montejo; y al Oeste en 20.00 metros con lote 6 de Juan Hernández Torres.
- LOTE 6:** Se asigna al Señor **JUAN HERNÁNDEZ TORRES**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 metros con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 5 de Miguel González Reyes; y al Oeste con lote 7 de Juan Morales Gómez.
- LOTE 7:** Se asigna al Señor **JUAN MORALES GÓMEZ**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 metros con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 6 de Juan Hernández Torres; y al Oeste en 20.00 metros con lote 8 de Enrique Bautista Chávez.
- LOTE 8:** Se asigna al Señor **ENRIQUE BAUTISTA CHÁVEZ**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con el Colegio de la Sierra; al Sur en 20.00 metros con acceso principal; al Este en 20.00 metros con lote 7 de Juan Morales Gómez; y al Oeste en 20.00 metros con área verde y lote 9 de José Elías Montero García.
- LOTE 9:** Se asigna al Señor **JOSÉ ELÍAS MONTERO GARCÍA**, con una superficie de 274.50 metros cuadrados, que colindan al Norte, en 28.70 metros con área verde; al Sur en 26.20 metros con acceso principal; al Este en 10.00 metros con Enrique Bautista Chávez; y al Oeste 10.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López.
- LOTE 10:** Se asigna a la Señora **MARIA CRISTINA GONZÁLEZ GÓMEZ**, con una superficie de 365.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con acceso principal; al Sur en 20.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 18.50 metros con lote 11 de Cristóbal Hernández Hernández; y al Oeste en 18.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López.
- LOTE 11:** Se asigna al Señor **CRISTOBAL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con una superficie de 515.67 metros cuadrados, que colindan al Norte en 28.50 metros con acceso principal; al Sur en 26.8 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 18.80 metros con lote 12 de Sara Cruz Méndez y otros; y al Oeste en 18.50 metros con lote 10 de María Cristina González Gómez.
- LOTE 12:** Se asigna a los **CC. SARA CRUZ MÉNDEZ, MARTÍN DÍAZ GARCÍA Y CANDELARIA GUADALUPE FLORES DÍAZ**, con una superficie de 383.52 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con acceso principal; al Sur en 20.80 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 18.80 metros con lote 13 de Francisco Díaz Cambrano; y al Oeste en 18.80 metros con lote 11 de Cristóbal Hernández Hernández.
- LOTE 13:** Se asigna al Señor **FRANCISCO DÍAZ CAMBRANO**, con una superficie de 392.92 metros cuadrados, que colindan al Norte en 24.30 metros con acceso principal; al Sur en 17.50 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 18.80 metros con lote 14 de Lucía Gómez Cruz; y al Oeste en 18.80 metros con lote 12 de Sara Cruz Méndez y otros.
- LOTE 14:** Se asigna a la Señora **LUCINDA GÓMEZ CRUZ**, con una superficie de 371.30 metros cuadrados, que colindan al Norte en 15.50 metros con acceso principal; al Sur en 24.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 18.80 metros con lote 15 de Juan Domínguez Candelero; y al Oeste en 18.80 metros con lote 13 de Francisco Díaz Cambrano.
- LOTE 15:** Se asigna al Señor **JUAN DOMÍNGUEZ CANDELERO**, con una superficie de 380.24 metros cuadrados, que colindan al Norte en 19.20 metros con acceso principal; al Sur en 20.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 20.00 con lote 16 de Rosalino Bautista de la Cruz; y al Oeste en 18.80 metros con lote 14 de Lucinda Gómez Cruz.
- LOTE 16:** Se asigna al Señor **ROSALINO BAUTISTA DE LA CRUZ**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00

metros con acceso principal; al Sur en 20.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 20.00 metros con lote 17 de Ignacio Marcelo Jiménez; y al Oeste en 20.00 metros con lote 15 de Juan Domínguez Candelero.

LOTE 17: Se asigna al Señor **IGNACIO MARCELO JIMÉNEZ ZAPATA**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con acceso principal; al Sur en 20.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 20.00 metros con lote 18 de Miguel Ángel Cruz Muñoz; y al Oeste en 20.00 metros con lote 16 de Rosalino Bautista de la Cruz.

LOTE 18: Se asigna al Señor **MIGUEL ÁNGEL CRUZ MUÑOZ**, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, que colindan al Norte en 20.00 metros con acceso principal; al Sur en 20.00 metros con propiedad del Señor Quirino Cruz López; al Este en 20.00 metros con carretera Tacotalpa-Tapilulapa; y al Oeste en 20.00 metros con lote 17 de Ignacio Marcelo Jiménez Zapata.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán las enajenaciones, se harán conforme a las disposiciones legales aplicables y serán firmados por el Presidente y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13249

DECRETO 146

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 8 de noviembre de 1988, en el seno de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se aprobó la creación de la Comisión del Deporte, tomando en cuenta los siguientes argumentos: "El deporte es también una actividad social que propicia la igualdad en la democracia, que fortalece el carácter y el ánimo de triunfo de la población y en particular de la juventud. Es elemento valioso para contrarrestar crisis individuales y colectivas, por lo que en las actuales circunstancias debemos entender al deporte como un servicio social que influya no sólo para alcanzar el bienestar social sino como un medio de organización y de movilización....".

SEGUNDO.- En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que entre sus letras apunta: "...el alicento al Deporte Organizado será la prioridad más alta de la política deportiva..." reconociendo por parte del Ejecutivo la importancia en lo social y en lo individual que tiene de estimular la práctica del deporte. Para lograrlo el Gobierno Federal contará con el concurso de los gobiernos estatales y municipales, así como la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte, la cual institucionaliza el Sistema Nacional del Deporte, que define el procedimiento de la Coordinación de Competencias y Voluntades Políticas, constituyéndose además en un enlace de fines y propósitos comunes entre el estado y la sociedad.

TERCERO.- Además el deporte también puede ser considerado como una actividad educativa, y tiene igualmente implicaciones en seguridad pública, desarrollo social y familiar, así como en la cultura de interrelación colectiva. Asimismo, es un espectáculo público, generador de empleos y actividades de la industria y del comercio.

CUARTO.- La actividad legislativa federal tiene como antecedente más importante la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte. Sin embargo, es de reconocerse que no obstante el esfuerzo desplegado al respecto tanto por los órganos administrativos como legislativos, no existe una referencia constitucional expresa, sino solamente indirecta o implícita.

QUINTO.- Con las salvaciones constitucionales que se apuntaron anteriormente, la Administración Pública Federal no ha sido ajena a la creación y funcionamiento de

enidades y dependencias dedicadas a impulsar y organizar la práctica del deporte, tanto entendida como una actividad del Estado a través de sus órganos, como una actividad de coordinación de la organización espontánea de la sociedad.

SEXTO.- En tal virtud, el estado debe acoger como funciones propias de su gestión, en los tres niveles de gobierno, el fomento deportivo, la coordinación, planificación y la organización de acontecimientos deportivos. Puesto que existe un ámbito de la realidad individual y colectiva perfectamente identificable, el ordenamiento jurídico-deportivo, que por su naturaleza, peculiaridades y desarrollo, demanda un ordenamiento propio que regule este conjunto de relaciones. En este sentido, la parte inicial de la propuesta de la iniciativa es atendida, toda vez que la fracción XXIX-J que se propone adicionar al artículo 73 de la Constitución General de la República, establece la distribución de competencias de los niveles de gobierno, así como la participación de los sectores social y privado en materia de deporte.

SÉPTIMO.- Puesto que las Cámaras de Diputados y Senadores han considerado con mayor trascendencia la facultad de establecer las bases de concurrencia y coordinación, respetando la atribución de los estados para legislar en esta materia, antes que otorgar un derecho programático que los gobernados no pueden oponer o hacer valer ante sus gobernantes.

OCTAVO.- Como resultado de lo anterior y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XVI de la Constitución Política del Estado a este H. Congreso, se emite el siguiente:

DECRETO 146

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-J al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIX-J al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- ...

I. a XXIX-J.

XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado; y

XXX.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. - 13250

DECRETO 147

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Durante los últimos tiempos, en nuestro planeta han ocurrido grandes desastres de origen natural y otros derivados de la incorrecta aplicación de la técnica, que han provocado considerables pérdidas humanas y de manera agregada graves daños sociales y económicos.

SEGUNDO.- Nuestro País no está exento de estas vicisitudes, al contrario, dada su dimensión territorial, su ubicación geográfica y su diversidad socioeconómica y de ecosistemas, la República Mexicana es vulnerable a riesgos geológicos, fisicoquímicos, sanitarios, hidrometeorológicos y socioorganizacionales.

TERCERO.- Entre los meses de junio y octubre los vientos del Este conducen importantes concentraciones de humedad, procedente del Golfo, que al llegar a la región serrana produce las más copiosas precipitaciones de la República sobre las cuencas de los ríos Pánuco, Coatzacoalcos, Grijalva, Papaloapan y Usumacinta, las cuales ponen en severo riesgo a la población ubicada en las cercanías de estas importantes cuencas hidrológicas.

CUARTO.- Asociados a este fenómeno y a las altas temperaturas se ubican los incendios forestales que han registrado un importante incremento en los últimos años, siniestrando cientos de miles de hectáreas boscosas, lo que representa un severo daño al ecosistema global ante la desaparición intempestiva de grandes áreas de nuestro patrimonio forestal.

QUINTO.- En nuestro País se registran peligrosos incrementos de enfermedades epidémicas, como el cólera y el dengue, y como producto de la alta concentración fabril y de automotores en las principales capitales de la República las afecciones broncorespiratorias merecen atención especial.

SEXTO.- En los antecedentes citados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demuestran que como una necesidad de servicio público, se afrontó el fortalecimiento de las acciones gubernamentales para la protección civil, pero como enfatizó la misma Cámara en su dictamen, se hizo sin un marco Constitucional que estableciera la bases que debían regir en esta materia, y que aun cuando se habían hecho reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General de Población sobre el particular, se carece de atribuciones expresamente conferidas a la Federación al respecto desde el ámbito superior de la Constitución General de la República.

SÉPTIMO.- En tal virtud, se coincide con la consideración de que en respeto del principio de Soberanía de las entidades federativas y el de autonomía de los municipios, sin demérito del apoyo que la Federación debe otorgar a las partes integrantes de la misma, la participación de aquella se justifica cuando los desastres naturales o humanos afecten a más de una entidad o rebasen la capacidad de éstas o los municipios.

Las anteriores consideraciones justifican la adición que se propone al artículo 73 de la Constitución Federal, para facultar al Congreso de la Unión a fin de expedir las Leyes que establezcan las bases sobre las cuales los tres niveles de gobierno deben coordinar sus acciones en materia de Protección Civil.

OCTAVO.- Por todas estas razones y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera apropiada la adición propuesta al artículo 73 de la Constitución Federal, para que el Congreso de la Unión pueda expedir un ordenamiento federal de coordinación como del que se viene

haciendo mérito, y consecuentemente consideren que se debe aprobar la Minuta Proyecto de Decreto que fue remitida a este H. Congreso del Estado, y en tal virtud, y con la facultad que le confiere el artículo 36 fracción XVI de la Constitución Política del Estado, se emite el siguiente:

DECRETO 147

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-H y adiciona una fracción XXIX-I al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXIX-H y se adiciona una fracción XXIX-I al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

*Artículo 73.-

I. a XXIX-G.

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones;

XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinaran sus acciones en materia de protección civil;

XXX.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

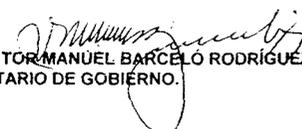
ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DIVORCIO NECESARIO

No. 13238

C. SALVADOR LOPEZ MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 820/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ASI COMO LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA C. VICTORIA LAGUNAS ROMERO, EN CONTRA DEL C. SALVADOR LOPEZ MENDOZA, CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: -----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA VICTORIA LAGUNAS ROMERO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL VIENE DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO, A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTE Y CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO. ---

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA VICTORIA LAGUNAS ROMERO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CINCO COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTOS NUMEROS 1644, 01248, 2050, 4524, 236, AVERIGUACION PREVIA NUMERO G-II-1196/97 CONSTANTE DE CUATRO FOJAS UTILES, UNA COPIA AL CARBON DEL OFICIO 1652 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1997, TRES COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR A NOMBRE DE LOS C.C. MIGUEL ANGEL LAGUNAS ROMERO, VICTORIA LAGUNAS ROMERO, CARLOS LAGUNAS ROMERO, DEBIDAMENTE COTEJADAS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR ADSCRITO AL SEGUNDO TURNO SEPTIMA AGENCIA, UNA COPIA AL CARBON DE CONCLUSION DEL DICTAMEN MEDICO POR RADIOLOGIA, UNA COPIA AL CARBON DEL ACUERDO SOLICITANDO INFORME DE CITA, UNA CONSTANCIA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1998, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOR LOPEZ MENDOZA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO. ASI COMO LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. ---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA QUE EL DEMANDADO SALVADOR LOPEZ MENDOZA, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASI MISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. ---

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN, PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS, SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

SEXTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE TABASCO No. 98 (ENTRE LA CALLE TRES Y CUATRO), DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, REVISEN EL EXPEDIENTE CUANTAS VECES SEA NECESARIO A LOS CC. LICENCIADOS EN DERECHO MARCO ANTONIO VERA LOPEZ Y JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y AL PASANTE EN DERECHO HUGO ARTURO GARCIA JERONIMO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Al cauce dos firmas.- legibles.- Rúbricas.- Conste. ---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.